

08/10/2020
ACTA NRO. 948
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: FRIEDMANN, Débora Beatriz - LIPSCHITZ, José Alfredo - MAS, Carlos Adolfo - PERALTA, Carolina Beatriz - SOKOLOFF, Valeria - TARELLI, Alejandro Enrique - VAZQUEZ ACATTO, Mariana - VIDAL. María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Ezequiel Alfredo.- Se encuentra presente el concejal suplente TAMBORNINI, Carlos Fernando.- Se encuentran ausentes con aviso los Conc. María Victoria González y Domingo Onofre Sánchez.-----

Siendo las 09:30 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Débora Beatriz Friedmann a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 08/10/2020:

(Se aprueba por unanimidad, habiéndose retirado del Orden del día el Expte. 6466).-----

SRA. PRESIDENTE: Sres. Concejales: Como es de público conocimiento el día sábado 03 de octubre nos dejó el Concejal Sebastián González. La Ley Orgánica Municipal dispone en su artículo 88 que una vez producida la vacante definitiva al cargo de concejal el Concejo debe proveer su reemplazo. Este Cuerpo de concejales debe cumplir con estas normas en el medio de un gran dolor. Por eso les voy a pedir que hagamos un minuto de silencio por Sebastián González, por el ex concejal Héctor Ponce y por todos aquellos vecinos que han fallecido luchando contra esta enfermedad.-

(Acto seguido se realiza un minuto de silencio).-

A continuación por Secretaría se da lectura a la Nota recibida del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, cuyo texto es: A la Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, Sra. María M. L. Vidal. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por su intermedio a todo el Cuerpo Deliberativo que Ud. preside, para expresar, con profunda tristeza, nuestras condolencias ante el fallecimiento del Concejal Sebastián González, Vicepresidente Segundo del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento y Presidente del Bloque de Concejales Frente de Todos; ocurrido el sábado 3 de octubre del cte. año como víctima del COVID- 19. A su vez, queremos hacer extensivo el saludo a su familia y seres queridos, lamentamos su pérdida e instamos a recordarlo de la mejor manera, luchando por sus ideales para mejorar el día a día de todos los vecinos y vecinas de Capitán Sarmiento. Sin otro particular, saluda atte,- Martín Federico David – Presidente del H.C.D. de Exaltación de la Cruz.-

SRA. PRESIDENTE: Que difícil es despedirte Sebastián, te extrañamos, lamentamos mucho tu partida, fuiste de esas personas comprometidas con tu trabajo, respetuoso, solidario, siempre dispuesto a dialogar y hacernos reflexionar, fue un placer trabajar con vos, te recordaremos por tu gran sentido del humor y la gran persona que has sido. Nos despedimos hasta que Dios nos vuelva a unir.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidenta: Voy a dar lectura al proyecto de declaración enviado por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires. Por supuesto las y los compañeros del bloque de Concejales del Frente de Todos adherimos a estas palabras que con mucho dolor expresan lo que sentimos. El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su más profundo pesar por el fallecimiento del concejal Sebastián González, presidente del bloque del Frente de Todos del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento. A través de la presente declaración queremos expresar nuestro más profundo dolor por la pérdida física de un compañero, un profesor y militante político de toda la vida. Sebastián González, oriundo de Ciudadela, se recibió de profesor de 1º y 2º de EGB. Ejerció la docencia desde el año 2002 hasta la actualidad. En los años 2002 y 2003, ocupó el cargo de mantenimiento en la EEE N° 501 de Capitán Sarmiento, luego en el año 2003 trabajó en el mismo cargo en la EEE N° 501 de Arrecifes; en el año 2008 trabajó como preceptor en el CEC 801, y a partir del año 2010 logra ser maestro titular de la escuela primaria EP N° 4. En el año 2011 se desempeñó como auxiliar en la

/////

////

- dos -

EP N°4. En el año 2012, asume como Director de Comercio de la Municipalidad de Capitán Sarmiento hasta fines de febrero del 2015. En esa oportunidad renuncia a este cargo para asumir como Director de la EP N° 5 -escuela de jornada completa-, y durante este período también cumplió la función de Coordinador Distrital de Política Socioeducativa. Fue militante peronista desde muy joven, siendo referente de la Juventud Peronista, luchando día a día por el legado dejado por el General Juan Domingo Perón y Evita. En el año 2015 acompañó la lista en primer lugar como Consejero Escolar y ganó la elección, asumiendo como presidente del Consejo Escolar, hasta su renuncia en el mes de diciembre del 2017 para asumir como Concejal por Unidad Ciudadana en el Honorable Concejo Deliberante, donde actualmente se desempeñaba como Vicepresidente 2do. del mismo desde el 10 de diciembre de 2019. Queremos destacar su experiencia política y compromiso militante con los vecinos y vecinas de Capitán Sarmiento, así como su lucha constante por la educación pública, entregándose al compromiso de quienes creen en las causas colectivas. El 3 de octubre del corriente, a sus 41 años con mucho dolor nos toca despedirlo repentinamente a causa del COVID-19, lo cual nos lleva una vez más a tomar conciencia del contexto difícil que nos toca vivir a todos y todas las argentinas y que debemos seguir cuidándonos entre todos y todas; que es la única manera de salir adelante. Este proyecto aún no fue tratado, pero sin duda expresa el pesar que nos produce a este Concejo y a nosotros sus compañeros la partida inesperada de Sebastián. Gracias.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidenta: Como Presidente del bloque Juntos por el Cambio, la verdad es que la muerte de Sebastián en lo personal me afectó mucho, más que nada porque somos de la misma edad; políticamente lo conocí muy poco ya que compartimos este período desde el mes de diciembre del año pasado a la fecha, pero fuimos juntos a la Escuela de Educación Técnica. Además del dolor por la partida de Sebastián, este martes nuestra compañera Victoria González ha perdido a su papá a raíz de este virus; la verdad que nos está pegando muy de cerca, está haciendo un desastre. En el caso de Sebastián, me quedará con el mejor de los recuerdos, los miércoles previos a la sesión llamándome, siempre buscando el diálogo. Lo recordaremos con el mayor de los respetos. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Con Seba fuimos compañeros de bloque desde que ingresamos a este Concejo en el año 2017, y desde ese día caminamos juntos, para todos lados. Subimos y bajamos escaleras, tomamos termos y termos de mates, fuimos a actos y jornadas, hicimos proyectos, la peleamos codo a codo y así hasta que nos fuimos curtiendo. Seba era un compañero en la política, un compañero de militancia, pero también pasó a ser un amigo con quien tenía el gusto de trabajar. Desde que se levantaba, que era muy temprano, arrancaba con los mensajes y llamadas, coordinando reuniones y acciones, gestionando cosas, proponiendo ideas, pero nunca dejó de preguntar ¿cómo estás, cómo te sentís, qué necesitás? Era muy perceptivo y protector. Creo que cualquiera que lo conocía podía ver en él la pasión con la que hacía las cosas, el compromiso, la perseverancia, la dedicación y el amor que le ponía a todo. Porque Seba siempre fue un sentimental, y por eso nosotros teníamos un arreglo: A mí tocaba la parte técnica de las defensas de los proyectos y él cerraba con ese toque de emoción con que le ponía el broche. Y después nos reíamos juntos de esa complicidad, de ese entender con una mirada, de esa pifiada que pasó y nadie se dio cuenta. Seba era un tipo con objetivos claros, con muchos proyectos, personales y colectivos, pero fundamentalmente con visión de futuro. De él se podía aprender todos los días. Practicaba la democracia en cada decisión y su lugar como presidente de bloque no era caprichoso, ni por antigüedad en el cargo; era porque verdaderamente nos mantenía unidos, nos representaba, nos escuchaba. Tenía el don de consensuar, de buscar soluciones, de hacer que todos ganaran en una discusión. En este Concejo y en la política supo cosechar el respeto y reconocimiento de propios y ajenos, porque era un tipazo, un hombre con valores, con buena energía, un luchador, un convencido de que había que seguir para adelante, hacerle frente a los problemas, aceptar las diferencias, sonreír, siempre ser coherentes, y así vivir. Vivir deseándole el bien a los demás, haciendo todos los días algo por el otro, promoviendo la igualdad, la inclusión, la justicia, la educación y el amor por los niños. Así lo hizo Seba, vivió dándolo todo por los demás, por su familia, por sus amigos, por sus compañeros, por su organización, por sus vecinos, y -como él decía siempre- por su querido Capitán Sarmiento. Y así merece ser recordado por nosotros, porque honró la función del concejal, honró la política y definitivamente transformó nuestras vidas. Todo lo que pueda decir de Seba es poco, y nada de lo que diga puede cambiar el hecho de que hoy Seba no esté físicamente con nosotros, por eso les

////

/////

- tres -

pido a todos los vecinos de Capitán Sarmiento que se sigan cuidando, que sean respetuosos de la salud de los demás y sean solidarios en lo que nos queda por recorrer. La pandemia no terminó, aún hay muchas familias transitando el dolor de esta enfermedad y otras que hoy lamentan la pérdida de algún ser querido. A nosotros nos toca hoy la difícil tarea de volver a este lugar y transitar este camino; sabiendo que tiene su huella marcada y que siempre de una manera u otra Seba va a estar acá. Por eso pienso que mis palabras no son una despedida, son un “te quiero Seba y hasta la victoria siempre, compañero”.- (Aplausos).-

Acto seguido la Sra. Rosa Tapia Subdirectora Administrativa en representación del personal del H.C.D. dirige unas palabras de despedida del concejal Sebastián González: En representación del Personal del Concejo quiero decir que a Sebastián lo conocimos en otra oportunidad cuando fue director de comercio, después asume como concejal. En pocas palabras describir a Sebastián es muy difícil. Han sido días de mucha tristeza y así seguirán siendo, acostumbrarnos a no verte por el Concejo, recibir tus mensajes o un llamado. Sebastián ha sido un compañero más que un concejal y así lo sentimos. Durante estos años compartidos nos demostraste que eras un tipo con convicciones, con sueños, con metas, con solidaridad con el prójimo; buen padre, esposo y muy amigo de sus amigos. Tu partida tan repentina ha causado un dolor muy grande en la sociedad toda; es difícil de explicar, cuesta despedirte, pero estamos convencidos que dejaste un legado importante. Gracias por haber sido parte de esta institución, a la cual le dejaste mucho. Te recordaremos con cariño y con respeto. Muchas fuerzas a su esposa, a sus tres hijitos, familiares, amigos, compañeros de trabajo y compañeros de militancia para poder sobrellevar este momento irreparable que causa tu partida. Hasta siempre Sebastián. Evangelina, Chochi, Conrado, Sandra y Lore.-

(Acto seguido se pone a votación el decreto que incorpora al concejal suplente para cubrir la vacante producida, siendo aprobado por unanimidad con el siguiente texto: Visto: El fallecimiento del Concejal Titular Sebastián Bautista González, producido el día 03 de octubre de 2020; y Considerando: Que debe proveerse el reemplazo de la vacante producida en el cargo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 88 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; debiendo el Honorable Concejo Deliberante convocar al concejal suplente de la misma lista en que se produjo la vacante; Que de acuerdo a resolución de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Carlos Fernando Tambornini es el concejal suplente en primer término por la Alianza Unidad Ciudadana en las elecciones del 22 de octubre de 2017; Que corresponde que el concejal nombrado se incorpore en forma inmediata, al estar apto y no presentar incompatibilidades ni inhabilidades para el desempeño de la función; Por Cuanto: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento ha sancionado el siguiente: Decreto: Artículo 1: Incorporar a este H.C. Deliberante a partir del día 04 de octubre de 2020 en el último lugar de la lista de Concejales Titulares al Concejal Suplente en Primer Término, Sr. CARLOS FERNANDO TAMBORNINI, clase 1963, DNI Nro. 16.427.951, sustituyendo en forma definitiva al concejal Titular Sebastián Bautista González fallecido en el ejercicio de su cargo el día 03 de octubre de 2020.- Artículo 2: Comuníquese al D. E., al interesado, regístrese y archívese.- Decreto registrado bajo el Nro. 603/2020.- Seguidamente se invita al Concejal Carlos Fernando Tambornini a acercarse a la Presidencia para prestar juramento de mando, quien jura por Dios y la Patria sobre los Santos Evangelios).-

Conc. TAMBORNINI: Sra. Presidente: Esto para mí es un dolor inmenso, perdí a un amigo más que a un compañero, un amigo incansable, una persona que ocupó un lugar en mi corazón. Esta no es una despedida, Sebastián es un “hasta pronto”; la verdad es que nunca pensé que iba a asumir en estas circunstancias y más en el caso de un amigo. Hemos trabajado juntos, militando las calles, siempre dándoles una mano a los que necesitaban y a los que no también. No tengo más palabras para decirte Seba, te quiero mucho, te apreciaba mucho y sabía de tu entereza hacia mí. Será hasta pronto Seba, que Dios y la Virgen te tengan en su santa gloria y yo sé que desde el cielo nos vas a iluminar a cada uno.-----

APROBACIÓN ACTA 945 – SESIÓN ORDINARIA 20/08/2020:

(Se aprueba sin observaciones).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 6463: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es:

/////

/////

- cuatro -

Art. Acéptase la donación efectuada por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires consistente en un respirador Leistung, destinado al Hospital Municipal “San Carlos”.- Art. 2: De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidenta: Este proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo hace mención a un respirador, el cual ya es patrimonio del Hospital Municipal. Este es un respirador que fue gestionado por el ex intendente Oscar Darío Ostoich, el cual mediante el contacto directo con el Ministro de Salud Bonaerense, Ministro Daniel Gollan, que fuera donado al Hospital. Ayer a la tarde me comuniqué con el Director del Hospital el Dr. Graziosi y me dijo que el respirador está a disposición de cualquiera de los concejales y si quieren saber cuestiones técnicas tienen que hablar con el Doctor Sánchez o con el Dr. Merlino. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2652/2020).-----

2) - Expte. Nro. 6464: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el cual se autoriza a ese Departamento a la reprogramación de deudas municipales en el marco del Decreto Nro. 264/20 de la Provincia de Buenos Aires: “Programa de Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” por la suma de \$7.365.339.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Este Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo es para encuadrar a nuestra municipalidad dentro del Decreto Provincial en el cual se puede reprogramar la deuda municipal, debido a esta pandemia que estamos atravesando. Como se trata de un proyecto de ordenanza voy a pedir el pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para poder ser evaluado, e invitar al Secretario de Hacienda Francisco Pigretti a la reunión de comisión. Entiendo que es factible que se apruebe, y luego se debe llamar a asamblea de mayores contribuyentes para que antes de diciembre y pueda salir aprobado; de esa manera nuestro municipio puede oxigenar su deuda y entrar dentro de este programa. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Tarelli, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Presupuesto y Hacienda).-----

3) - Expte. Nro. 6465: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del Bloque Juntos por el Cambio, estableciendo el fomento de la reducción, reutilización y reciclado de neumáticos fuera de uso, así como su disposición final en Capitán Sarmiento.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Este es un Proyecto de Ordenanza en referencia a los neumáticos fuera de uso, está basado más que nada en el resguardo del equilibrio ecológico, ya que es grande la cantidad de neumáticos que hay en desuso ya sea en gomerías, terrenos o mismo en las agencias de autos. Lo que estamos buscando con esto es solucionar problemas que traen aparejados distintos tipos de residuos; en el Municipio se empezó con lo que es la recolección de residuos sólidos urbanos y la separación de los residuos por el color de las bolsas, también se trabaja en la recuperación de los bidones fitosanitarios que son los que se usan para fumigar y los cuales tienen herbicidas o plaguicidas. Con esto podemos también lograr que el vecino pueda reciclar las cubiertas en general de las gomerías, pidiendo la colaboración al vecino en defensa del medio ambiente y de la salud pública. Voy a solicitar el pase a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Promoción Industrial, Producción y Medio Ambiente. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Zustovich, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Promoción Industrial, Producción y M. Ambiente).-----

4) - Expte. Nro. 6467: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el cual se aprueba el procedimiento y se convalida la Adjudicación de la Licitación Pública Nro. 01/2020 “Explotación Integral del Área de Esparcimiento Juan Carlos Rangugni - Balneario Municipal de nuestra Ciudad” a la empresa Parques Naturales y Recreativos Arroyo de la Quebrada S.R.L. y se autoriza a la firma del Contrato de concesión.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidenta: Como se leyó por Secretaría, se trata de la convalidación de la adjudicación de la Explotación Integral del Área de Esparcimiento Juan Carlos Rangugni, nuestro Balneario Municipal, por lo que voy a solicitar el pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su tratamiento; invitando al Secretario de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio

/////

/////

- cinco -

Ambiente y a los encargados de la empresa Parques Naturales y Recreativos Arroyo de la Quebrada S.R.L. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Peralta, resulta aprobado por unanimidad. Se gira a la Comisión de Presupuesto y Hacienda).-----

5) - Expte. Nro. 6468: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: ALCANCE Y VIGENCIA DEL REGIMEN: Establécese a partir de la promulgación y posterior publicación de la presente ordenanza y solo por el lapso improrrogable de 30 días corridos, un Régimen de Facilidades de Pago de Deudas por Tasas de: Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Recolección de Residuos; Conservación de la Red Vial Municipal; Servicios Sanitarios (Cloacas); Inspección de Seguridad e Higiene y Publicidad y Propaganda; Patentes de Rodados y Patentes de Vehículos Descentralizados Ley 13.010, Derechos de Cementerio, Derechos de Construcción y Recobro de Cordón Cuneta.- Art. 2: CONDICIONES Y CARÁCTER DEL ACOGIMIENTO: En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, el titular deberá reconocer el importe total de su deuda incluida en el plan de pagos y declarar su domicilio fiscal, aportando fotocopia del DNI con domicilio actualizado. La presentación del acogimiento por parte del contribuyente importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, y opera como causal interruptiva del curso de prescripción respecto de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para exigir el pago del gravamen. Asimismo implica el allanamiento a la pretensión fiscal. Se formulará un plan de pagos por varias Tasas dentro de un mismo plan o diferentes planes por cada Tasa, a petición del contribuyente. El firmante del formulario de acogimiento al régimen del plan de pagos, asume el compromiso al pago de las obligaciones en las condiciones requeridas. A dicho efecto resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.- Art. 3: AGRUPACION DE BENEFICIOS: Establécese los siguientes beneficios, reducción de intereses por mora y cancelación respecto de las obligaciones que se regularicen mediante el presente régimen: A) PAGO UNICO: En un pago único efectuado el mismo día hábil que el de la firma del convenio del acogimiento al plan de la tasa correspondiente, con quita del 50% de los intereses moratorios y/o punitorios.- B) – PLAN HASTA 9 CUOTAS: El contribuyente que opte por el mismo, deberá efectuar un anticipo del 30% de la deuda de la tasa que se trate efectuado el mismo día hábil que el de la firma del convenio del acogimiento al plan, obtendrá una quita del 25% de los intereses moratorios y/o punitorios (tanto sobre el anticipo como sobre el saldo a financiar), y podrá financiar el saldo restante hasta en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicándose una tasa de interés del 15% anual sobre el saldo financiado.- C) – PLAN DESDE 12 a 36 CUOTAS: El contribuyente que opte por el mismo, podrá financiar el saldo restante entre 12 y 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicándose una tasa de interés del 25% anual sobre el saldo financiado.- Art. 4: VENCIMIENTO. MORA. CAIDA DEL PLAN: En el caso indicado en el Artículo 3, el anticipo deberá abonarse el mismo día hábil que el de la firma del convenio del acogimiento al plan respectivo, y el vencimiento de primer cuota de financiación, en su caso, operará los días 28 (veintiocho) de cada mes y/o día siguiente hábil para el caso de coincidir con sábado, domingo y/o día no laborable o feriado. El pago fuera de término del pago único, o de dos cuotas consecutivas, o de tres cuotas alternadas, hará operar la caducidad del plan de pleno derecho, perdiéndose todos los beneficios obtenidos con el plan de que se trate, computándose los montos abonados a cuenta de los valores originariamente adeudados con más los intereses moratorios y punitorios que correspondan hasta el momento de su efectiva cancelación. Se aplicará un interés por mora del 5% mensual sobre la cuota vencida, en tanto no produzca la caducidad del plan de pagos. Producida la caducidad del plan de pagos, la Dirección de Rentas realizará una nueva liquidación de la deuda conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, y podrá ser ejecutada por vía de apremio.- Art. 5: RÉGIMEN DE PLAN DE PAGOS DE OBLIGACIONES COMPRENDIDAS EN PROCESOS JUDICIALES SIN SENTENCIA FIRME: Podrán acogerse al presente régimen, en los términos del art. 3 de la presente, aquellas obligaciones comprendidas en trámites de proceso judicial sin sentencia firme, debiendo los contribuyentes que se acojan al beneficio, hacerse cargo y abonar en un solo pago efectuado el mismo día hábil que el de la firma del convenio del acogimiento al plan, la totalidad de las costas y costos por gastos judiciales ocasionados hasta el momento del acogimiento.- Art. 6: RÉGIMEN

/////

/////

- seis -

DE PLAN DE PAGOS DE OBLIGACIONES COMPRENDIDAS EN PROCESOS JUDICIALES CON SENTENCIA FIRME: Los contribuyentes en proceso judicial con sentencia firme deberán abonar el monto de la sentencia más los accesorios por costos y costas del proceso, hasta la fecha del efectivo pago y/ o regularización. El monto resultante en concepto de capital e intereses podrá ser cancelado mediante la confección de un plan en los términos del art. 3 del presente.- Art. 7: CUOTA MÍNIMA: El importe de cada una de las cuotas del régimen de regularización del presente Proyecto de Ordenanza no podrá ser nunca inferior a PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).- Art. 8: CONTRIBUYENTES CON PLANES DE PAGO EN CURSO: Los contribuyentes que se hayan acogido a regímenes de regularización de deudas anteriores a la presente -vigentes o en condiciones de caducar- podrán solicitar la cancelación del mismo mediante nota, debiendo realizar un nuevo plan conforme estas disposiciones, teniendo en cuenta el origen de la deuda del plan por el cual solicitó la cancelación.- Art. 9: DESISTIMIENTO O ALLANAMIENTO DE PRETENSIONES: El solo hecho del acogimiento al presente régimen implica por parte del contribuyente la renuncia a toda acción de repetición u otra que pudiera corresponder, como así también la formalización del desistimiento o allanamiento –según corresponda- cuando se trate de obligaciones en discusión administrativa o judicial o en proceso de ejecución fiscal.- Art. 10: Déroganse las Ordenanzas Nros. 2623/2020 y 2628/2020.- Art. 11: De forma.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidenta: Este proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo se trata de un régimen de facilidades de pago por deuda de Tasas Municipales por un período de 30 días; básicamente es para cerrar con los trámites de esos vecinos que no pudieron finalizarlos y darles una oportunidad para que puedan ser incluidos dentro de esta nueva moratoria. Solicito el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para su aprobación. Gracias.- (Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2653/2020).-----

Siendo las 10:07 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Valeria Sokoloff a arriar la bandera del recinto.-----